



BUENOS AIRES,

CIRCULAR Nº 10

REF: LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE INGENIERÍA, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CON FINANCIAMIENTO DEL SOTERRAMIENTO DEL CORREDOR FERROVIARIO EN EL TRAMO CABALLITO-MORENO. Resolución S.T. Nº 82 de fecha 21 de febrero de 2006

Se informa a los OFERENTES PRECALIFICADOS de la licitación mencionada en la referencia que, con motivo de las consultas que seguidamente se consignan; se emiten las siguientes respuestas aclaratorias de acuerdo a lo especificado en el artículo 3.2. del PCP;

CONSULTA Nº 1

La ET de Material Rodante define las pendientes máximas en 0,5% en las secciones subterráneas, y 1,5% en las rampas de acceso y salida de cada etapa.

Debido a la existencia de obstáculos con el trazado del túnel en TBM, puede no ser viable mantener la pendiente máxima de 0,5% en todas las secciones subterráneas.

Se propone permitir la utilización de pendientes hasta el 1,5% donde sea justificable.

RESPUESTA:

Se permitirá que la pendiente en las secciones subterráneas sea alterada, donde fuera necesario, hasta el máximo de 1,5%, siempre que sea justificado por el OFERENTE.

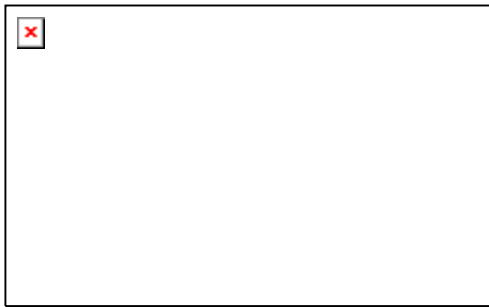
CONSULTA Nº 2

De acuerdo a la información obtenida de ONABE, existen una serie de terrenos propiedad de ONABE adyacentes a la zona de vías concesionadas entre estaciones Caballito y Villa Luro, los cuales fueron reservados para una futura cuadruplicación de vías entre dichas estaciones.

Consideramos que estos terrenos, por ser propiedad de ONABE, están disponibles para ser utilizados, donde fuera necesario, para la ejecución de las obras de soterramiento, sin que ello implique expropiaciones.

Consideramos también que el trazado de la línea soterrada podrá pasar bajo los terrenos de ONABE. Se solicita confirmación.

RESPUESTA:



Si, será posible utilizar las áreas de ONABE, lo que deberá constar en el proyecto de ejecución a ser aprobado por el COMITENTE. También podrá ser considerado el paso del túnel en TBM bajo las áreas de ONABE.

CONSULTA Nº 3

Dado lo limitado de los terrenos ferroviarios y las dificultades en la ubicación de obradores y en la ejecución de la obra bajo condiciones de servicio de la línea, solicitamos informar la disponibilidad de espacios públicos para su ocupación, temporal o permanente, en superficie o subterránea, donde se considere necesario, fuera de las zonas ferroviarias, tales como calzadas, veredas, plazas, etc., sin que eso implique expropiaciones.

RESPUESTA:

El proyecto del OFERENTE podrá prever la utilización de las tipologías de áreas mencionadas, siempre que las mismas no impliquen expropiaciones. En cualquier caso la posibilidad definitiva de utilización estará sujeta a las aprobaciones correspondientes del GCABA.

CONSULTA Nº 4

Dado el limitado espacio de vía dentro del túnel ferroviario se propone la utilización de Aparatos de Vía con corazón móvil.

RESPUESTA:

Los OFERENTES podrán proponer la utilización de aparatos de vías con corazón móvil.

CONSULTA Nº 5

En el PET "Consideraciones Generales", punto 3.3.1 "Etapa I" dice: "Con respecto a las estaciones, la Etapa I contempla la construcción soterrada de las estaciones Caballito, Flores, Floresta, Villa Luro y Ciudadela. Las restantes estaciones, a excepción de Moreno, se mantendrán, a la finalización de la Etapa I, como estaciones de superficie..."

Un párrafo después dice: "En particular con respecto a la Estación Moreno, el oferente deberá contemplar en su proyecto un diseño tal que permita que dicha estación satisfaga los requerimientos de las sucesivas etapas, finalizando en la Etapa III como una estación soterrada en lo que respecta al servicio de urbano de pasajeros ..."

Favor aclarar que tipo de intervención en Moreno se deberá contemplar para la Etapa I, ya que los párrafos anteriores se contradicen.

RESPUESTA:



Se debe considerar la intervención de la Estación Moreno solamente en la Etapa III.

CONSULTA Nº 6

En la ET Metodología Constructiva Túnel, punto 3 Imposiciones del Proyecto, se dice que "Deberá ser garantizado el paso de servicio en uno de los lados del túnel, libre del gálibo dinámico del coche".

Considerándose que el pasillo es requisito del sistema de seguridad para los pasajeros, se propone la adopción de dos pasillos laterales, hábiles para la evacuación de pasajeros, y que también podrán ser utilizados por los equipos de mantenimiento.

RESPUESTA:

Los Proponentes deben considerar dos pasillos laterales, cada uno con un ancho mínimo de 1,00m, ubicados a una altura, nivel de piso de los coches, que permita el descenso de pasajeros directamente desde los trenes.

La sección del túnel a ser presentada por el OFERENTE deberá indicar la ubicación de los dos pasillos laterales con los gálibos, para alineamiento en recta y en curva con peralte de 60mm.

CONSULTA Nº 7

Considerando que la empresa Siemens fue contratada para instalar un nuevo sistema de señalización en la línea existente Once-Moreno, se pregunta si ese sistema puede ser trasladado a los túneles y estaciones subterráneas en las Etapas II y III.

RESPUESTA:

El traslado del sistema de señalización a ser suministrado y instalado por Siemens en la línea actual deberá ser considerada por los OFERENTES en su oferta para las Etapas II y III. En la Etapa I deberá ser suministrada y instalada una nueva señalización completa.

CONSULTA Nº 8

Si pide aclarar si la propuesta debe considerar el suministro y instalación de las máquinas de prepago y los molinetes, o solo la instalación, o solo la provisión de puntos de conexión.

RESPUESTA:

El OFERENTE deberá contemplar solamente la reserva de espacio físico necesario para la instalación del equipamiento mencionado estando la provisión e instalación del mismo fuera del alcance del presente contrato.



CONSULTA Nº 9

Considerando que la remoción de toda la infraestructura ferroviaria de superficie de la Etapa 1 solo puede ser realizada después de la entrada en servicio del correspondiente tramo soterrado, consideramos que esta actividad debe formar parte de la planificación de la Etapa II. Lo mismo se aplicará a la Etapa III respecto a la superestructura de la Etapa II.

Se solicita la confirmación de lo expuesto.

RESPUESTA:

Se confirma lo expuesto.

CONSULTA Nº 10

Se solicita que la garantía de cumplimiento de contrato sea entregada por Etapa y no por la totalidad del CONTRATO desde el inicio de la Etapa I.

RESPUESTA:

Se modifica la redacción del "artículo 44.4 – Garantía de Cumplimiento del Contrato". Las garantías de cumplimiento de contrato serán entregadas por etapa, en el momento de la firma de los contratos complementarios y no en la firma del CONTRATO.